

Educación Ambiental y legislación educativa en Argentina. Hacia un estado de la cuestión

Lucía M. CONDINANZA* y Silvina CORDERO**



Detalle obra "El beso"
Ricardo Arcuri

Resumen

Este trabajo presenta los resultados de una revisión bibliográfica que considera documentos e investigaciones sobre Educación Ambiental (EA) en general, y sobre EA y legislación en particular, producidos tanto a nivel internacional como regional y nacional, guiada por las preguntas: ¿qué plantean los trabajos que vinculan EA y legislación educativa en Argentina? ¿En qué contexto, dentro del campo de la EA, se insertan? A través de revisiones de referencia caracterizamos el panorama internacional y latinoamericano de la EA, mientras que sobre Argentina analizamos los aportes de cinco artículos y un libro relevantes para nuestra focalización. Sin pretender haber hecho un rastreo exhaustivo, esta aproximación permitió vislumbrar la necesidad de profundizar los estudios que, más allá de describir el contenido de las diversas legislaciones, analicen su sentido en el contexto histórico de sanción de cada norma, así como el estado de relación de fuerzas en el campo de la Educación Ambiental.

Palabras clave: Educación Ambiental, legislación educativa argentina, revisión bibliográfica, campo.

Environmental Education and educational legislation Towards a state of the matter

Abstract

This paper presents the results of a literature review that considers documents and research work on environmental education (EA) in general, and on EA and legislation in particular, produced at the international, regional and national levels, and guided by the questions: What do works linking EA and education in Argentine legislation contend? In what context, within the EA field, are they inserted? Through the referred reviews we characterize the EA international and Latin American panorama, and analyze the contributions of five articles and a book relevant to our focus on Argentina. Without claiming to have done thorough research, this approach allowed us to perceive the need to deepen the studies that, apart from describing the content of the various laws, analyze its meaning in the historical context in which each regulation was passed, as well as the relationship between forces in the field of environmental education.

Key words: Environmental Education, Argentine educational legislation, literature review, field.

(*) Profesora en Ciencias de la Educación (UNLP), Becaria en el Instituto de Investigación en Humanidades y Ciencias Sociales (IDIHCS) de la Universidad Nacional de La Plata. Integrante del Grupo de Didáctica de las Ciencias (IFLYSIB, UNLP-CONICET) y del Centro de Estudios para el Cambio Social (CECSO-La Plata).

Calle 55 N° 910. (1900) La Plata. Argentina.
luciacondenanza@yahoo.com.ar

(**) Docente Investigadora del Departamento de Ciencias de la Educación, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Universidad Nacional de La Plata. Docente auxiliar de Didáctica de las Ciencias Naturales y del Seminario Inter cátedras Educación Popular y Promoción de la Salud, del mismo Departamento. Integrante del Grupo de Didáctica de las Ciencias (IFLYSIB, UNLP-CONICET).
Calle 55 N° 910. (1900) La Plata. Argentina.
cordero@iflysib.unlp.edu.ar

La Educación Ambiental (EA) constituye un *campo* (Bourdieu, 1990) en el que se integran y disputan intereses, y en el que emergen temáticas, experiencias y trayectorias a partir de la acción de diversos agentes e instituciones. En dicha disputa, a nuestro entender, la legislación daría cuenta del posicionamiento hegemónico en un país, ya que al vincularse con las políticas públicas de un Estado sobre el tema, a la vez expresa posicionamientos de actores dominantes e implica un cierto consenso político y social. Partiendo de estas consideraciones, y en el marco de una investigación más amplia¹, nos hemos preguntado: ¿qué plantean los trabajos que vinculan Educación Ambiental (EA) y legislación educativa en Argentina? ¿en qué contexto, dentro del campo de la EA, se insertan? A fin de responderlas, hemos realizado una indagación bibliográfica considerando documentos e investigaciones sobre EA en general, y sobre EA y legislación en particular, producidos tanto a nivel internacional como regional y nacional. Construimos así una plataforma inicial de autores, debates y enfoques sobre EA y legislación que permite comenzar a situarnos en este campo y en nuestra

focalización específica, ya que existen numerosos libros, artículos y ponencias sobre EA, pero éstas son principalmente propuestas educativas y sistematizaciones de experiencias².

Teniendo en cuenta la abundancia de material referido a EA, primeramente haremos un paneo internacional y latinoamericano con la intención de contextualizar las producciones relacionadas con la legislación, tomando como principales referencias algunos autores que han realizado revisiones desde distintos países. En segundo lugar, focalizaremos en lo producido sobre EA y legislación, y finalmente, reseñaremos algunos estudios realizados en el país sobre estos temas.

Una cartografía de la EA en publicaciones de Europa y América del Norte

En un estudio basado en publicaciones de Europa y América del Norte, Sauvé (2004, 2010) identificó quince corrientes según concepción de ambiente e intención central de la EA (entre otros criterios), que sintetizamos en el cuadro 1.

Según esta clasificación, cada corriente comprende características particulares aunque pue-

den identificarse zonas de convergencia. Por ello, al analizar propuestas o prácticas de EA, éstas pueden integrarse en más de una corriente.

En otro artículo, la autora analiza más específicamente la investigación en lengua francesa en EA y concluye que “*aunque poco sostenida y difundida, es ya relativamente rica y diversificada*” (Sauvé, 2000:52). Brinda una definición interesante de la EA: “*dimensión de la educación contemporánea que se preocupa por optimizar la red de relaciones persona – grupo social– medio ambiente*”; y sobre medio ambiente: “*eco-socio-sistema caracterizado por la interacción entre sus componentes biofísicos y sociales*” (ibídem). Así, una intervención educativa o una investigación que considere aspectos sólo sociales o sólo biofísicos, no es para la autora una actividad propia del campo de la EA.

Las trayectorias de la EA en América Latina

Mientras Sauvé construyó las corrientes en EA a partir de publicaciones en Europa y América del Norte, desde México, González Gaudia-

Cuadro 1.

Corriente	Concepción de ambiente	Finalidades/ Objetivos de la EA
Naturalista	Naturaleza	Reconstruir un lazo con la naturaleza
Conservacionista/ recursista	Recurso	Adoptar comportamientos de conservación. Desarrollar habilidades relativas a la gestión ambiental.
Resolutiva	Problema	Desarrollar habilidades de resolución de problemas: del diagnóstico a la acción
Sistémica	Sistema	Desarrollar el pensamiento sistémico
Científica	Objeto de estudio	Desarrollar habilidades relativas a la experiencia científica
Humanista	Medio de vida	Conocer el propio medio de vida y conocerse mejor en relación a ese medio. Desarrollar sentimiento de pertenencia
Moral / Ética	Objeto de valores	Dar prueba de eco-civismo. Desarrollar un sistema ético.
Holística	Holos – todo – el ser	Desarrollar las múltiples dimensiones del ser en interacción con el conjunto de dimensiones del ambiente. Desarrollar un actuar participativo en y con el ambiente
Bio-regionalista	Lugar de pertenencia. Proyecto comunitario	Desarrollar competencias en eco-desarrollo comunitario, local y regional
Práxica	Crisol de acción/ reflexión	Aprender en, por y para la acción. Desarrollar competencias de reflexión
Crítica	Objeto de transformación. Lugar de emancipación	Deconstruir las realidades socioambientales en vistas a transformar lo que causa problemas.
Feminista	Objeto de solicitud	Integrar valores feministas a la relación con el ambiente
Etnográfica	Territorio. Lugar de Identidad. Naturaleza/Cultura	Reconocer el estrecho lazo entre naturaleza y cultura. Clarificar la propia cosmología. Valorizar la dimensión cultural de la relación con el ambiente
Eco-educación	Polo de interacción para la formación personal. Crisol de identidad	Experimentar el ambiente para formarse en y por el ambiente. Construir su relación con el mundo con los seres-otros-que-humanos
Sostenibilidad/ Sustentabilidad	Recursos para el desarrollo económico	Promover un desarrollo económico respetuoso de los aspectos sociales del ambiente

Fuente: Elaboración propia a partir de Sauvé (2004, 2010)

no (2007) identificó las “trayectorias” de EA en América Latina, basándose principalmente en Congresos, Documentos, Talleres y Seminarios regionales e internacionales. Su estudio –como la mayoría en esta materia– parte de la década del ‘70, con la Conferencia de Estocolmo (1972), y destaca que las especificidades de la región estaban marcadas por la ‘teoría de la dependencia’, la ‘teología de la liberación’ y la ‘pedagogía del oprimido’, corrientes de pensamiento que dan cuenta de una América Latina como terreno de fuertes luchas y “empates hegemónicos” en los distintos Estados. En 1976 tuvo lugar el Taller Subregional de EA para la Enseñanza Secundaria, en Perú. Allí se remarcó que “*al contrario de los países desarrollados, en América Latina la problemática ambiental no proviene de la abundancia y el derroche, sino de la insatisfacción de necesidades básicas*” (González Gaudiano, 2007: 36). Luego, el autor refiere a la Reunión Regional de Expertos (Bogotá, Colombia, 1977), donde se afirmó que la EA es “*un elemento esencial de todo proceso de eco-desarrollo*” (Teitelbaum, 1978: 52, subrayado del autor). Aparece el concepto de *eco-desarrollo*, que será especialmente relevante más tarde en la definición de EA consensuada en la Conferencia Internacional sobre Medio Ambiente de Tbilisi (URSS, 1977). Allí se señalaron algunos puntos críticos de la EA: resulta muy abstracta y a veces alejada de la realidad del entorno local; se centra en transmitir conocimientos y no en la formación de comportamientos responsables; pone excesiva atención en la conservación y protección de la vida silvestre, descuidando dimensiones económicas y socio-culturales. Además se planteó que la EA no debe tratarse como disciplina aislada, sino como dimensión integrada al *currículum* escolar en su conjunto, promoviendo una educación interdisciplinaria. No obstante, según González Gaudiano (2007), estas consideraciones se enfrentaron con un sistema educativo autoritario y enciclopedista, entre otras características. El escenario de la educación no-escolar tampoco favoreció el desarrollo integral de esta concepción de la EA porque impactó predominantemente en las clases medias urbanas y en organizaciones decididamente conservacionistas³.

La EA en la región cobró impulso en los ‘80, y en los ‘90 ganó “poder simbólico”⁴ por la Cumbre de Río de Janeiro, el Foro Global Ciudadano (ambos en Brasil, 1992), y el I Congreso Iberoamericano de EA (Guadalajara, México, 1992). No sin dificultades, dichos eventos abrieron las

compuertas regionales para fortalecer la dimensión ambiental en los *currícula* de los sistemas educativos. En el mismo año se celebró la Conferencia Mundial sobre Educación y Comunicación sobre Ambiente y Desarrollo (ECO-ED, 1992, Canadá), en la cual, según Sauv  (1997, citada en González Gaudiano, 2007), la UNESCO introdujo la idea de *Educación para el Desarrollo Sustentable*. Y en 1994, este organismo inició el intento de reemplazar el término EA por *Educación para el Desarrollo Sustentable* en América Latina (González Gaudiano, 2007).

En síntesis, en los ‘90 se profundizaron las controversias en el campo de la EA: los discursos provenientes de Europa, Estados Unidos, Australia y Canadá adherían a la idea de Educación para el Desarrollo Sustentable, mientras que los discursos de América Latina no fueron fácilmente permeables a esta idea, lo que derivó en una tensión entre los países del norte y del sur que, según el autor, aún hoy no está resuelta.

Para finalizar, hay que destacar que los países de la región tienen un desarrollo diverso, desigual y asincrónico en cuanto a la EA. Por ejemplo, Brasil y Colombia han establecido programas y proyectos desarrollados por los ministerios de educación y del ambiente (en la escuela y en ámbitos no-formales respectivamente). En Ecuador, Perú, Uruguay y Paraguay el mayor desarrollo en EA lo han logrado las ONG. Guatemala cuenta con una Red de Universidades sobre formación ambiental y con una estrategia nacional⁵. También existen proyectos multinacionales como el Programa Latinoamericano de Formación de Educadores Populares Ambientales (en el que participan once países). Y por último, Colombia y Brasil han establecido programas y proyectos desarrollados por los Ministerios de Educación y de Ambiente.

La EA en Brasil

En nuestro rastreo de investigaciones sobre el tema encontramos numerosas producciones de investigadores y docentes brasileños. Por razones de espacio, referimos sintéticamente sólo el trabajo de Marco Reigota (2002), quien realizó un estado del arte sobre las investigaciones en EA en Brasil, mostrando que desde 1984 se están produciendo tesis y disertaciones. Su estudio reveló una gran amplitud temática (“ecología”, “basura”, “recursos hídricos”, “conservación” y “salud”); la influencia de Paulo Freire en términos de funda-

mentos teórico-pedagógicos; pocas alusiones a lo metodológico y entre ellas, la preminencia de estudios desde análisis de lenguajes, perspectivas y representaciones, así como la interdisciplinariedad; y “(...) *el creciente análisis de los aspectos políticos de la EA dirigidos principalmente a las políticas públicas, movimientos sociales y construcción de la ciudadanía*” (Reigota, 2002: 60).

Legislación y EA en América Latina y sus antecedentes internacionales

En este apartado consideramos tanto documentos oficiales como producciones académicas. El cuadro 2 resume contexto, nombre y contenido de eventos y declaraciones relevantes para el estudio de la EA en la legislación educativa.

Respecto de América Latina, sólo encontramos dos trabajos académicos que vinculan legislación y EA: Roque Molina (2009), desde Cuba

analiza la legislación existente en la región, y sostiene que en las últimas dos décadas se desató un efecto multiplicador de la EA. Se trata de un proceso de institucionalización, indica la autora, que evoluciona y se desarrolla en articulación y condicionado por el poder político, y comprende como inicio la Conferencia de Estocolmo de 1972. No obstante, antes de este evento, Ecuador, Cuba, Perú y Panamá realizaron reformas constitucionales introduciendo consideraciones ambientales. Posteriormente, dieciocho países promulgaron nuevas constituciones en las que la protección del medio, la soberanía sobre los recursos naturales y la aspiración de alcanzar un desarrollo sustentable son objetivos centrales. Roque Molina (2009) da cuenta de las distintas leyes sancionadas en cada país, en dos períodos 1974-1990 por un lado, y 1990-2009 por otro, demostrando que la Cumbre de Río'92 acrecentó la tendencia de institucionalización a través de la elaboración de agendas nacionales y la apro-

Cuadro 2.

Año	Evento	Documentos	Comentarios
1972	I Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano. 1º Cumbre de la Tierra (CNUMAD), Estocolmo (Suecia).	Dos documentos: Declaración de Principios y Plan de Acción (con recomendaciones).	Esta conferencia fue el primer gran evento convocado por la ONU sobre cuestiones ambientales internacionales. En la reunión se acordó una Declaración que contiene 26 principios sobre ambiente y desarrollo (el 19 refiere a cuestiones educativas), un plan de acción con 109 recomendaciones, y una resolución.
1973	Creación del PNUMA		Programa para el Medio Ambiente de las Naciones Unidas que desde entonces coordina acciones de protección ambiental ⁶ .
1975	Programa Internacional de EA (PIEA – UNESCO - PNUMA). Seminario Internacional sobre EA (Belgrado, Yugoslavia).	Carta de Belgrado	El PIEA fue creado por la UNESCO, y se proponía realizar un estudio para identificar proyectos en marcha, necesidades y prioridades de los Estados miembros, promover una conciencia general de la EA iniciando con un seminario internacional en Belgrado (Yugoslavia). Se orientó principalmente a la educación escolar. Dejó de funcionar en 1995 y sus resultados aún no han sido evaluados detalladamente. ⁷ En la Carta de Belgrado se establecen las “Directrices Básicas de los Programas de EA”.
1983	Se crea la Comisión Mundial sobre Medio Ambiente y Desarrollo (CMMAD) por resolución de la Asamblea General de la ONU.	Informe “Nuestro Futuro Común”, posteriormente aprobado por la Asamblea General de la ONU.	En 1987 la Asamblea General de la ONU aprueba el informe “ <i>Nuestro Futuro Común</i> ” -o Informe Brundtland-, donde se introduce el concepto de <i>desarrollo sustentable</i> . Hasta el momento se venían planteando dicotómicamente las posibilidades de desarrollo y las de afrontar la problemática ambiental. En este informe se propone el crecimiento económico como medio para combatir la pobreza pero sin comprometer las generaciones futuras.
1992	II Cumbre de la Tierra, Conferencia Mundial sobre Ambiente y Desarrollo (CNUMAD), en Rio de Janeiro (Brasil). En paralelo a la Cumbre, se realizó un Foro Global de ONGs y movimientos sociales.	Agenda 21. Documentos “Nuestra propia Agenda” y Tratado sobre EA para sociedades sustentables y responsabilidad global, entre otros producidos en el marco del Foro Global.	La CNUMAD fue una de las Cumbres de la Tierra organizadas por la ONU. El propósito central fue consensuar estrategias para lograr un desarrollo sustentable (concepto que si bien fue acuñado en los ‘80, cobra especial envergadura en este evento).



“Tyto Alba”, dibujo a lápiz
Jimena Contreras

bación de leyes generales sobre ambiente (que establecen la creación de estructuras estatales y facilitan el desarrollo de políticas e instrumentos para la implementación de la EA). La autora recalca que, por sí solas, las leyes no dan cuenta de una política efectiva de EA. En la mayoría de los países de América Latina, la gestión de la EA es responsabilidad de los Ministerios de Ambiente, y no de Educación. Por último, destaca que casi la totalidad de las leyes sobre ambiente obligan a la incorporación de la dimensión ambiental en los Sistemas Educativos Nacionales, sin embargo sólo Argentina, Ecuador y Perú refieren a la EA en sus leyes educativas.

Sotero (2009), desde Brasil, analiza la política pública sobre EA en los países del Mercosur a través de la legislación nacional/ federal general, la específica sobre EA, los sitios de internet de instituciones de Educación y de Ambiente, los programas nacionales de EA (si existen) y las formas de organización de la sociedad civil en torno a la temática. Si bien el autor describe la situación de Brasil, Uruguay y Paraguay, nos detendremos sólo en las referencias de Argentina. Así, destaca en primer lugar, los artículos 14 y 15 de la Ley General de Ambiente (2002), las leyes educativas a nivel nacional, el proyecto de ley de EA con media sanción de la Cámara de Diputados de la Nación (2007) y tres programas nacionales: “Edu-

cación y Medio Ambiente” (1991); “Programa de Desarrollo Institucional Ambiental” (ProDIA, 1998); y la Agenda 21 Escolar que funcionaría “a nivel municipal” (Sotero, 2009: 6). Respecto de la participación de la Sociedad Civil en la construcción de programas y leyes sobre ambiente y EA, sostiene que aún es “tímida y tibia, y generalmente impulsada desde el Estado” (ibídem: 7).

Estudios en Argentina sobre EA y antecedentes en legislación

La investigación en EA en nuestro país es significativamente escasa, de acuerdo con Telias (2009), quien también señala la ausencia de la temática en los *currícula* de las carreras universitarias de Argentina. La autora plantea que la EA aún no se ha constituido como campo en la investigación educativa nacional. Su trabajo se enmarca en el campo de estudio de alternativas pedagógicas en América Latina y aún se encuentra en curso⁸. Señala que las investigaciones que tienen como objeto de estudio a la EA tienen como antecedente el Programa de EA de la Escuela Marina Vilte (Confederación de Trabajadores de la Educación de la República Argentina, CTERA) y las publicaciones de sus miembros⁹, que dan cuenta de algunas discusiones del campo; un proyecto de investigación dirigido por B. Goldstein (IICE, UBA: 2009-2012), y los estudios de A. Rivarosa, C. Astudillo y M. Astudillo (miembros del programa PIIAC, Área de Educación en Ciencias de la UNRC).

Por su parte, Luzzi (2000) toma el marco normativo general vigente al año 2000 y analiza la inclusión de la EA en diversos documentos: la Ley Federal de Educación (1993), los Acuerdos firmados en el Consejo Federal de Educación (1996), los documentos rectores elaborados por los equipos técnicos del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación (1998) y los Contenidos Básicos Comunes (1995). De su análisis sobre la Ley Federal de Educación, en función de los artículos que referencian explícitamente al ambiente o la EA, concluye que se trata de

una inserción dispersa (...) producto de la convergencia sectorial que ha participado en su construcción, que no se organiza en torno de un eje convocante que signifique a los diversos principios y objetivos como parte de un todo (...) (Luzzi, 2000: 35).

Como reflexión general, el autor infiere que:

la EA se caracteriza por un enfoque sumativo, entendido como una incorporación de ítems a las estructuras disciplinarias constituidas, con continuas fracturas entre los objetivos y metas propuestas, así como en los elementos dispuestos para concretarlas. (Luzzi, 2000: 47).

Brizuela analiza específicamente la situación de la provincia de La Rioja (2009), describiendo la ley 7801 (2004), que establece la creación de un área de EA en la Secretaría de Ambiente provincial. En el marco del Plan Provincial de Desarrollo Sustentable (2007), dicha secretaría aportó un documento para promover su incorporación en el sistema educativo (*“Propuesta para la ley de Educación Provincial: la educación para el desarrollo sostenible en la nueva ley de educación provincial”*), y se conformó una comisión interministerial con las misiones de producir un texto escolar a ser usado en la educación primaria sobre Biodiversidad y Ambiente, y de capacitar gratuitamente a docentes en servicio sobre Desarrollo Sustentable y Biodiversidad en la Escuela y sobre Minería en la Escuela Media. En el plano no gubernamental, destaca la demanda de distintas instituciones educativas y docentes a la Secretaría de Ambiente de acompañamiento y recursos diversos para el abordaje de la temática.

Desde Tucumán, López Flores (2009) analiza el derecho a la EA en la legislación argentina desde el enfoque de derechos humanos, partiendo de definir la EA como *“medio de transmisión de valores y pautas de conductas sociales”* (2009: 1), y como derecho humano. La autora toma como marco jurídico general los derechos contemplados en los artículos 14 (enseñanza y aprendizaje), 41 (ambiente sano) y 75 (responsabilidad del estado) de la Constitución Nacional; y como marco conceptual de referencia, al enfoque de derechos humanos. Desde estos encuadres señala que la EA implica impulsar la participación ciudadana y la conciencia de la responsabilidad compartida, incorporar la educación a la política ambiental y garantizar los recursos necesarios. En su análisis refiere a la Ley General de Ambiente (Ley 25675, 2002), que en su art. 15 enuncia a la EA como proceso continuo sometido a constante actualización que deberá facilitar la percepción integral del ambiente y el desarrollo de una conciencia ambiental. En los artículos 19, 20, 21 y 30 alude a la vinculación de la participación ciudadana con la EA: el/la ciudadano/a es motor de cambio y solución del conflicto ambiental, que se-

gún la autora refuerza la idea de incompatibilidad del denominado Estado de Bienestar ya que el/la ciudadano/a no debe esperar que el Estado resuelva todos los problemas y tenga siempre la iniciativa de progreso. En cuanto a la provincia de Tucumán en particular, refiere al art. 41 de la Constitución provincial sobre la preservación del ambiente y la promoción de la EA y de campañas de concientización. Asimismo, la Ley Provincial de Educación (2004) plantea como principio en su art. 7 el de *“resguardar, enriquecer, recrear (...) el patrimonio natural, cultural y promover la EA en el marco del desarrollo sustentable”*. Respecto de leyes específicas sobre EA, destaca que ni Tucumán ni Argentina tienen todavía leyes de este tipo, aunque se haya presentado más de un proyecto. La autora remite a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por su ley de EA (2005), que la define como promotora de procesos orientados a la construcción de valores, conocimientos y actitudes posibilitadores de capacidades que conduzcan hacia un desarrollo sustentable. Por último, menciona al Encuentro Mercosur de EA, donde se produjo la Declaración de Foz de Iguazú (2008) y el Acta del Sector educativo de Foz de Iguazú (2008), sin mayores referencias.

Por su parte, Giuffré *et al* (2007) también analiza la legislación argentina haciendo eje en la transversalidad de conceptos de *EA para un Desarrollo Sustentable*. Sostiene que la EA busca la construcción de conocimientos, valores y actitudes que definan una acción sobre sistemas complejos con problemas disímiles, por lo que consta de una instrucción sobre aspectos físicos, mineralógicos, ecológicos, etc. Los valores humanos tienen un rol fundamental y los problemas a solucionar son tanto técnicos cuanto éticos, jurídicos, socio-económicos y culturales. Su hipótesis de trabajo es que el derecho ambiental argentino es *“blando”*: con programas y objetivos y sin obligaciones jurídicas; de carácter declarativo más que regulatorio; con poca adhesión de las provincias a las leyes nacionales; y con problemas administrativos de aplicación. Respecto de la Ley General de Ambiente, remarca que fomenta la participación social en los procesos de toma de decisión y promueve cambios en valores y conductas que posibiliten el desarrollo sustentable, a través de la EA (art. 8). Por otro lado, menciona la Ley Ambiental de la Provincia de La Pampa (2001), cuyo objetivo es la protección, conservación, defensa y mejoramiento de los recursos naturales y del ambiente en el ámbito provincial, promoviendo

la participación ciudadana. Y finalmente, refiere a la Ley de EA de la C.A.B.A.

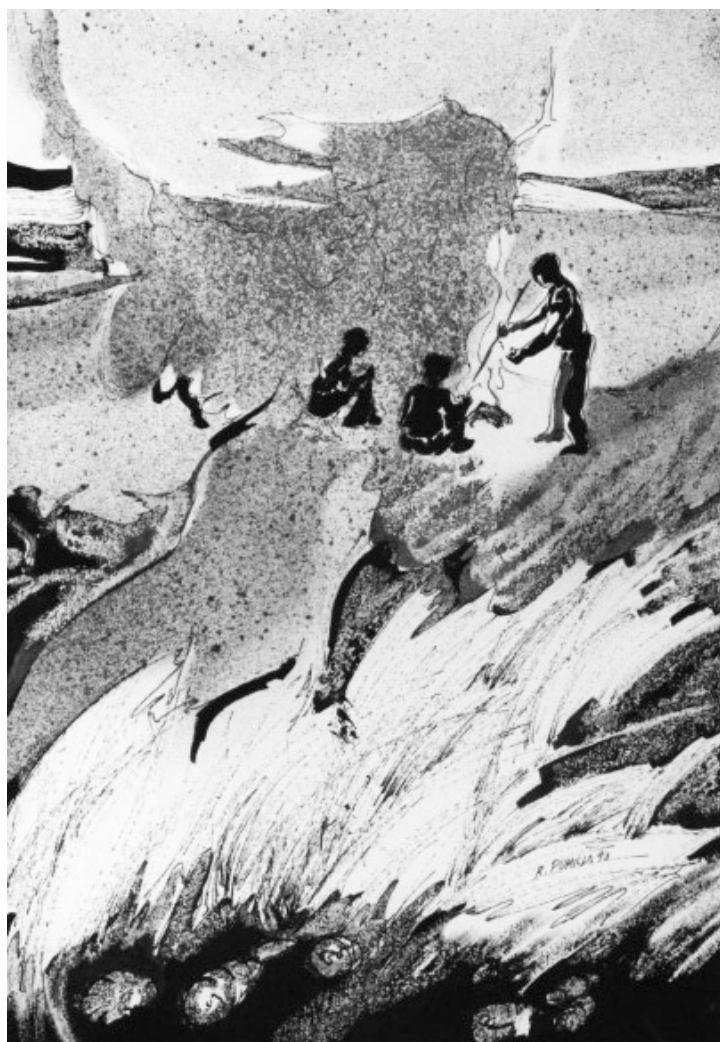
Desde el ámbito gubernamental, García y Priotto (2009), analizando aportes políticos y pedagógicos en la construcción del campo de la EA, respecto de Argentina señalan como antecedente un párrafo de un mensaje de Juan Domingo Perón (Madrid, 1972). En él, *“instaba a la lucha contra la contaminación del ambiente y de la biosfera, contra el despilfarro de los recursos naturales, el ruido y el hacinamiento en las ciudades”* (García y Priotto, 2009: 100). Destacan que en 1974, en el marco de la Secretaría de Estado de Recursos Naturales y Ambiente Humano (SERNAH), fue diseñado un *“(...) Programa de Educación, Capacitación y Difusión Ambiental con acciones de educación formal, no formal y comunitaria y de capacitación para profesionales y técnicos de la gestión pública (...)”* (ibídem: 104). En el mismo año, relatan, tiene lugar la Primera Reunión Nacional de Ambiente Humano, en cuyo discurso inaugural Yolanda Ortiz (entonces a cargo de la SERNAH) planteó que el desarrollo no puede ser considerado como mero crecimiento económico y que los recursos naturales de la nación deben ser defendidos y utilizados racionalmente. De las cinco mesas de trabajo que se realizaron, la IV aludía al Enfoque Ecológico en la Educación. Los autores plantean que, con el golpe de estado de 1976, las posturas críticas en la materia fueron avasalladas. Sobre los '80, destacan la Primera Reunión de ONG realizada en Alta Gracia, Córdoba (1984), en la que se discute sobre EA, aunque en líneas generales sostienen que en esta década *“no se producen avances significativos”* (ibídem: 115) en la temática. Respecto de los '90 refieren a eventos y declaraciones internacionales, sin especificar repercusiones en el país. Finalmente, definen un escenario actual a partir de cuatro hechos significativos que tuvieron lugar en nuestro país: (1) los congresos organizados por la Escuela Marina Vilde de CTERA; (2) el Seminario Iberoamericano de EA realizado en 2005 en la C.A.B.A.; (3) la sanción de la Ley General de Ambiente (2002); y (4) la creación de la Unidad de Coordinación de EA en el ámbito de la Secre-

taría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación (donde se insertan los autores) junto con el establecimiento del país como sede del VI Congreso Iberoamericano de EA (2009).

Como información relevante para nuestra focalización, agregamos que en la esfera del sistema educativo, además de las iniciativas de la organización docente mencionada, se sanciona la Ley de Educación Nacional (2006), que también incluye en su articulado la noción de EA10.

Algunas conclusiones

Hemos presentado un sintético panorama internacional y latinoamericano sobre el campo de la EA y, a través de las quince corrientes que presentamos con el estudio de Sauv  (2004, 2010), vimos que existen diversas miradas y finalidades en el abordaje internacional del tema. En cuanto a Am rica Latina, comentamos el trabajo de Gonz lez Gaudiano (2007), que posiciona a la regi n a trav s de sus especificidades en los debates so-



“Sabor de la Tierra”, tinta sobre cart n
Raquel Pumilla

bre EA, identificando planteos opuestos entre la “Educación Ambiental” y la “Educación para el Desarrollo Sustentable”. En efecto, los eventos y declaraciones intergubernamentales dan cuenta de que a partir de 1983 lo ambiental se vincula con la idea de “desarrollo”. La Cumbre de Río’92, de acuerdo con González Gaudiano (2007) y Roque Molina (2009), constituyó un evento clave para la difusión de la EA en la región. En esta línea, tanto Roque Molina (2009) como Sotero (2009) demostraron la presencia de la cuestión ambiental y de la EA en la legislación de América Latina. En y sobre Argentina presentamos cinco artículos y un libro que resultan relevantes para nuestra focalización, ya que nos localizan tanto en los enfoques y referentes empíricos de los estudios realizados, cuanto en los eventos identificados por los autores como significativos para la EA en nuestro contexto. Sin pretender haber hecho un rastreo exhaustivo, esta primera aproximación nos permitió vislumbrar la necesidad de profundizar los estudios que, más allá de describir el contenido de las diversas legislaciones, analicen su sentido en el contexto histórico de sanción de cada norma, así como el estado de relación de fuerzas en el campo de la Educación Ambiental.

Notas

- 1 Este trabajo se realizó como parte de una tesis de Licenciatura sobre EA en la Ley Federal de Educación y la Ley de Educación Nacional. Tesista: Lucía María Condenanza. Carrera: Licenciatura en Ciencias de la Educación (UNLP). Título del trabajo: “Ley Federal de Educación - Ley Nacional de Educación. Un análisis desde la Educación Ambiental”. Directoras: Ana G. Dumrauf y Silvina Cordero.
- 2 En esta línea se inscriben los trabajos de Goldstein y Castañera (2001), Del Moral y Rossi (2012), muchos de los trabajos presentados en el VI Congreso Iberoamericano de EA (2009). Recientemente también se ha publicado un libro de reflexiones teóricas y estudios de casos (Gurevich, 2011).
- 3 Según Martínez Alier (2004), el conservacionismo es una de las tres corrientes del ambientalismo y/o ecologismo que es indiferente u opuesta al crecimiento económico, valora negativamente mucho del accionar humano y apunta a conservar y proteger especies y áreas geográficas específicas.
- 4 Bourdieu (1990) define el poder simbólico como el *poder-hacer* de los grupos, fundado en dos condiciones: la posesión de un capital simbólico (vinculado al prestigio, a la autoridad social adquirida en las luchas anteriores

que confiere el poder de imponer una visión de las divisiones sociales); y un poder de hacer cosas con palabras que se correspondan con la realidad.

- 5 Ver documento “Política Nacional de EA”, difundido por los Ministerios de Ambiente y Recursos Naturales y de Educación: http://www.marn.gob.gt/documentos/politicas/politica_educacion_ambienta_politicas.pdf
- 6 <http://www.pnuma.org/perfil/prefacio.php>, consultado por última vez el 26/7/2012
- 7 Ver González Gaudiano y Arias Ortega (2009).
- 8 Algunos avances fueron presentados en los I y II Ateos sobre Investigación en EA (9 de Junio de 2011 y 1 de Noviembre de 2011 respectivamente) organizados por el Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Educación de la UBA, pero no fueron publicados.
- 9 No se especifican autores ni fechas de publicación en el trabajo que encontramos.
- 10 También es interesante destacar la cantidad de ponencias y comunicaciones orales sobre EA presentadas en las VIII Jornadas Nacionales-III Congreso Internacional de Enseñanza de la Biología, realizadas en Mar del Plata (Argentina) en Octubre de 2008, y la cantidad de participantes y ponencias presentadas en el VI Congreso Iberoamericano de EA realizado en San Clemente del Tuyú (Buenos Aires) en 2009.

Bibliografía

- BOURDIEU, P. (1990). *Sociología y Cultura*. México, Conaculta.
- BRIZUELA, C. (2009). “La EA en el sistema educativo” en *Actas del VI Congreso Iberoamericano de EA*, San Clemente del Tuyú, Argentina.
- DEL MORAL, A. y ROSSI, E. (2012). *Ambientalizar el currículo escolar*. Buenos Aires, La Crujía.
- GARCÍA, D. S. y PRIOTTO, G. (2009). *EA. Aportes políticos y pedagógicos en la construcción del campo de la EA*. Buenos Aires, Jefatura de Gabinete de Ministros, Presidencia de la Nación, Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación.
- GIUFFRÉ, L., FORMENTO, S. y RATTO, S. (2007). “Transversalidad de conceptos de educación ambiental para un Desarrollo sostenible presentes en la legislación argentina” en *Revista Ciencia del Suelo, Argentina*. Vol. 25, N° 1, 75-80.
- GONZÁLEZ GAUDIANO, E. (2007). *EA: trayectorias, rasgos, escenarios*. México, Editorial Plaza y Valdés.
- GONZÁLEZ GAUDIANO, E. y ARIAS ORTEGA, M. A. (2009). “La EA Institucionalizada: Actos fallidos y horizontes de posibilidad” en *Perfiles Educativos*, México, N° 124, 58-68.
- GOLDSTEIN, B. y CASTAÑERA, M. (2001). *Diversidad biológica y recursos naturales. Una propuesta sustentable y participativa para el aula*. Buenos Aires, Ed. Santillana.

- GUREVICH, R. (comp.) (2011). *Ambiente y Educación. Una apuesta al futuro*. Buenos Aires, Paidós.
- LÓPEZ FLORES, C. (2009). “El derecho a la EA en la legislación argentina: una cuestión de derechos humanos” en *Actas del VI Congreso Iberoamericano de EA*, San Clemente del Tuyú, Argentina.
- LUZZI, D. (2000). “La EA formal en la educación general básica argentina” en *Revista Tópicos en Educación Ambiental*, Vol. 2, Nº 6, Guadalajara, México: 35-52.
- ONU (1987). Cap. 2 “Towards sustainable development”. Informe de 4 de Agosto 1987 de la Comisión Mundial por el Medio Ambiente y el Desarrollo (o Informe Brundtland), presentado ante la Asamblea General de Naciones Unidas. Disponible en el sitio de Naciones Unidas, en Documentación.
- PNUMA (2002). “Educación para todos, EA y educación para el desarrollo sostenible: debatiendo las vertientes de la década de educación para el desarrollo sostenible”. Documento de la OREALC, ONU. <http://unesdoc.unesco.org/images/0016/001621/162179s.pdf>, consultado el 26/7/12.
- REIGOTA, M. (2002). “El estado del arte de la EA en Brasil” en *Revista Tópicos en Educación Ambiental*, Vol. 4, Nº 11, Guadalajara, México: 49-62.
- SAUVÉ, L. (2000). “Para construir un patrimonio de investigación en EA” en *Revista Tópicos en Educación Ambiental*, Vol. 2, Nº 5, Guadalajara, México: 51-69.
- SAUVÉ, L. (2004). “Una cartografía de corrientes en educación ambiental” en Sato, M. y Carvalho, I. (orgs.) *A pesquisa em educação ambiental: cartografias de uma identidade narrativa em formação*. Porto Alegre, Artmed.
- SAUVÉ, L. (2010). “Educación científica y Educación Ambiental: un cruce fecundo”, en *Revista Enseñanza de las Ciencias*, Vol. 28, Nº 1, España: 5-18.
- SOTERO, J. P. (2009). “Políticas Públicas en Educación Ambiental: rol y responsabilidad del Estado en su promoción” en *Actas del VI Congreso Iberoamericano de Educación Ambiental*, San Clemente del Tuyú, Argentina.
- TEITELBAUM, A. (1978). *El papel de la Educación Ambiental en América Latina*. Francia, UNESCO.

Fecha de recepción: 15 de noviembre 2012
 Primera evaluación: 15 de diciembre 2012
 Segunda evaluación: 20 de diciembre 2012
 Fecha de aceptación: 11 de enero 2013



“El beso”, óleo
 Ricardo Arcuri